

El Poder Ejecutivo Provincial

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Noviembre de 2024..-

Sra. Presidenta

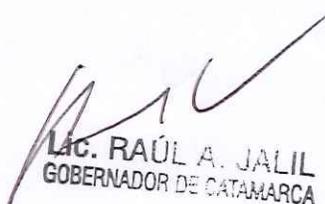
Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca

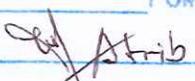
Noelia Paola Fedeli

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Diputados de la provincia, Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Usted con distinguida consideración. -


LIC. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	851/2024 Letra: _____
Entro:	19 / 11 / 2024 Hs: 21:00
Salió:	____ / ____ / ____ Hs: _____
A _____	Folios: (48)
Recibido por:	 Atrib
Registrado por:	_____

El Poder Ejecutivo Provincial

Señoras y señores legisladores,

Es un honor dirigirme a esta Honorable Cámara para presentar el Proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025. Este proyecto reafirma nuestro compromiso con el desarrollo integral de Catamarca, construyendo sobre los logros alcanzados durante 2024 y abriendo nuevos horizontes de progreso para todos los catamarqueños.

Durante 2024, el plan de obra pública de nuestra provincia se mantuvo como un eje fundamental para promover el desarrollo equitativo, mejorar la calidad de vida de nuestra población y potenciar la conectividad en el territorio. Obras destacadas como el puente sobre el Río Abaucán y los avances en la Ruta Provincial N° 43 desde la Villa de Antofagasta hacia el límite con Salta son ejemplo de nuestro esfuerzo por garantizar infraestructura para la logística productiva y el turismo que nos caracteriza a nivel nacional a internacional.

En 2025, este compromiso no solo continuará, sino que será reforzado. Incorporaremos nuevos proyectos destinados a optimizar los servicios básicos, ampliar la red vial y fomentar el desarrollo urbano y rural. Estas inversiones se llevarán a cabo con el esfuerzo conjunto del Ministerio de Infraestructura, Vialidad Provincial y el sector privado, consolidando una Catamarca conectada y accesible para todos.

El contexto económico de 2024 nos desafió a implementar medidas para reactivar la economía provincial. Gracias a los programas impulsados desde el Ejecutivo, hemos generado más de 8.600 nuevos puestos de trabajo en el sector privado, con especial incidencia en el comercio, la industria y la construcción.

En 2025, profundizaremos estas iniciativas con programas orientados a fortalecer las pymes, incentivar nuevas inversiones y desarrollar sectores estratégicos como el turismo y la minería, que han demostrado ser motores clave de nuestra economía.

Uno de los logros más destacados de nuestra gestión en 2024 fue la implementación del programa One Shot Plus, una herramienta diseñada para sostener el poder adquisitivo de los catamarqueños frente al contexto inflacionario. Este programa, reconocido y admirado por provincias de todo el país, permitió inyectar recursos de manera directa en todos los sectores y promover el consumo interno.

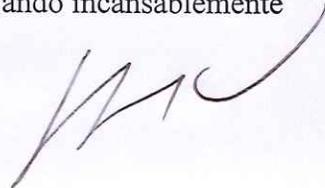
En 2025, este modelo será sostenido y ampliado, asegurando que el poder adquisitivo de nuestras familias siga protegido y dinamizando nuestra economía local.

Un aspecto central de nuestra política económica es el compromiso con los trabajadores de Catamarca. En 2024, logramos mantener un incremento salarial que acompañó correctamente la inflación y el índice de precios argentino. Para 2025, este enfoque será sostenido, garantizando que el salario de los empleados públicos y privados no solo mantenga su valor, sino que contribuya al bienestar y la estabilidad de las familias catamarqueñas.

El turismo en Catamarca continúa consolidándose como una de nuestras actividades económicas más dinámicas. Durante 2024, la provincia alcanzó un movimiento histórico con eventos emblemáticos como la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, que recibió 1,2 millones de visitantes, registrando una ocupación hotelera del 85% en la provincia y del 90% en la capital. Este evento generó un impacto económico de \$4.580 millones en una semana.

En términos generales, Catamarca ha logrado romper con la estacionalidad tradicional del turismo, gracias a una oferta diversa que incluye eventos durante todo el año, promoviendo nuestra provincia como un destino atractivo para turistas nacionales e internacionales.

Con este presupuesto, reafirmamos nuestra visión de una Catamarca que avanza con planificación, equidad y fortaleza. Cada peso asignado refleja nuestra responsabilidad de construir un presente sólido y un futuro promisorio. Seguiremos trabajando incansablemente

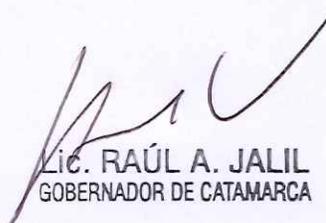


El Poder Ejecutivo Provincial

para que nuestra provincia sea un modelo de desarrollo integral, generando oportunidades para todos y cada uno de sus habitantes.

Estamos convencidos de que, juntos, lograremos transformar los desafíos en oportunidades y construir una Catamarca que nos llene de orgullo.

Muchas gracias.



Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**TITULO I
DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

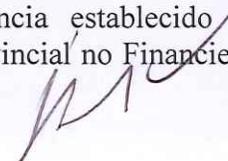
ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS DOS BILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO(\$ 2.119.044.470.854,00) el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el Ejercicio 2025, conforme se indica a continuación y en las planillas número 1 a 7 anexas al presente artículo:

ECONOMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	\$ 1.245.272.986.766	\$ 269.634.646.129	\$ 1.514.907.632.895
Organismos Descentralizados	\$ 284.574.105.323	\$ 180.386.732.636	\$ 464.960.837.959
Instituciones de la Seguridad Social	\$ 139.099.100.000	\$ 76.900.000	\$ 139.176.000.000
Total	\$ 1.668.946.192.089	\$ 450.098.278.765	\$ 2.119.044.470.854

ARTICULO 2º.- Estimase en la suma de PESOS UN BILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 1.973.664.350.039,00), el cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente Ley, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la planilla N° 8, anexa al presente artículo:

RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.909.402.540.178
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 64.261.809.861
TOTAL	\$1.973.664.350.039

ARTICULO 3º.- Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 353.744.645.511,00) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital del Sector Público Provincial no Financiero, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas del Sector Público Provincial no Financiero



El Poder Ejecutivo Provincial

en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 9 a 11 anexas al presente artículo. Tesorería General de la Provincia, deberá informar trimestralmente en forma detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo, dentro de los diez (10) días de vencido el período que fije el Poder Ejecutivo Provincial para su otorgamiento, las Contribuciones Figurativas efectivizadas a cada una de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley a través de dicho procedimiento.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, estimase un Resultado Financiero deficitario que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 145.380.120.815,00).

CONCEPTO	IMPORTE
1 Recursos	\$ 1.973.664.350.039,00
2 Gastos	\$ 2.119.044.470.854,00
3 Resultado Financiero Previo (1-2)	-\$ 145.380.120.815,00
4 Contribuciones Figurativas	\$ 353.744.645.511,00
5 Erogaciones Figurativas	\$ 353.744.645.511,00
6 Resultado Financiero (3+4-5)	-\$ 145.380.120.815,00

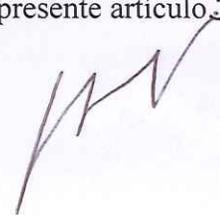
Asimismo se indican a continuación las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, que se detallan en las planillas números 12 a 14 anexas al presente artículo.

CONCEPTO	IMPORTE
7 Fuentes Financieras	\$ 149.392.226.583,00
8 Aplicaciones Financieras	\$ 4.012.105.768,00
9 Financiamiento Neto (7-8)	\$ 145.380.120.815,00

ARTICULO 5°.- Estimase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE(\$17.015.303.989,00) la proyección de los recursos que en concepto de Regalías Mineras Ley N° 5.642, recaude la Provincia durante el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 6°.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$44.765.468.804,00) el presupuesto de erogaciones corrientes y de capital para el Ejercicio 2025, destinado a las Empresas y Sociedades del Estado que para cada caso se indica en la planilla anexa 16 al presente artículo.

ARTICULO 7°.- Fijese en Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho (47.478) el número de Cargos de Planta de Personal Permanente; en Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco (6.375) el número de Cargos de Planta de Personal No Permanente, en Doscientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres (202.263) la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y Cinco Mil Cincuenta (5.050) las correspondientes al número de Horas Cátedra del Personal Docente Planta Temporaria; quedando comprendido en el presente artículo la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, conforme se detalla en la planilla anexa al presente artículo.



El Poder Ejecutivo Provincial

TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 8°.- Los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

ARTICULO 9°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones. Exceptúese del límite de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios previstos en el presente, en casos de que exista emergencia sanitaria y/o económica y/o social declarada por el Poder Ejecutivo Provincial.

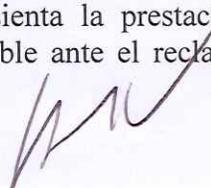
La Contaduría General de la Provincia, deberá publicar los Datos Abiertos correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al período que se informa. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior. Las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras podrán, cuando lo consideren necesario, solicitar a Contaduría General de la Provincia, información sobre la Ejecución Presupuestaria de los distintos organismos, u otra que considere pertinente.

Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra, con la única limitación de no alterar el total general de cargos y horas cátedra fijado por el Artículo 7° y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. Sin perjuicio de ello, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° quarter, del capítulo II Reglas Cuantitativas, de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.

ARTICULO 10°.- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Secretaría de Presupuesto, las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva.

Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Secretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el estado de ejecución de los créditos presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

ARTICULO 11°.- Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, si no cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante el reclamo de pago de dichas prestaciones.





El Poder Ejecutivo Provincial

ARTICULO 12°.- Para los gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados, debiendo el organismo o repartición correspondiente, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de haber fenecido el trimestre, informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial, las sumas, conceptos y Jurisdicción que los percibe.

ARTICULO 13°.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 14°.- Las facultades otorgadas por el Artículo 9°, sólo podrán utilizarse con la limitación de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo;

b) Incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo; pudiendo asignar estos recursos a la constitución del Fondo Anticíclico Fiscal previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 25.917.

ARTICULO 15°.- Autorízase durante el Ejercicio Financiero 2025 a todas las Jurisdicciones y Entidades sujetas a las normas que rigen el Sistema de Inversión Pública, a ejecutar los proyectos de inversión, debiendo, en forma previa a la iniciación de cualquier trámite en relación con los mismos, dar acabado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 5.643 modificatoria de la Ley N° 4.968 de Creación del Sistema de Inversión Pública de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 16°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley N° 4.938, a la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 17°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia a administrar los recursos recaudados o que se recauden en concepto de "Regalías Mineras", en el marco y bajo los lineamientos establecidos por Ley N° 5.642, hasta tanto se deban integrar a el/los fondos fiduciarios que ordena constituir el Artículo 5° de la referida ley.

La Tesorería General de la Provincia, en ejercicio de la autorización que se presta por el presente artículo, queda facultada para transferir dichos fondos a los Fideicomisos creados o a crearse y/u otros organismos públicos del Estado Provincial, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 5° de la referida Ley.

ARTICULO 18°.- El Fideicomiso creado por Decreto Acuerdo N° 1055 de fecha 05 de mayo de 2022 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 350 de fecha 23 de abril de 2024 y los que en el futuro se crearen en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 5.642, deberán llevar un registro financiero, contable y presupuestario, bajo los lineamientos de administración de los bienes y servicios del Estado Provincial, a los efectos de poder brindar una información actualizada de los movimientos y cumplir con la obligación semestral de rendición de cuentas establecida por el citado Artículo 5°.



El Poder Ejecutivo Provincial

ARTICULO 19°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de verificación y extinción de las deudas del Estado Provincial con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las Municipalidades de la Provincia y Organismos o Instituciones del Estado Nacional y de dichos Organismos con el Estado Provincial. A los fines de la extinción de las deudas verificadas, el Poder Ejecutivo podrá concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas o cualquier otro medio extintivo de obligaciones regulado en el Código Civil y Comercial. Asimismo, cuando el Estado Provincial revista el carácter de acreedor y deudor de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, podrá adoptar los medios extintivos de obligaciones autorizados por la citada norma Nacional, debiendo ser remitidos al Poder Legislativo para su conocimiento. En el caso de empresas de servicios públicos, deberán ser aprobados por el Poder Legislativo.

ARTICULO 20°.- Los Pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos que integran la Administración Pública Provincial al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la Administración Pública Provincial.

En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 30 de septiembre del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo incorporar en su respectivo anteproyecto de presupuesto, el requerimiento financiero total, correspondiente a las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto, de acuerdo con los lineamientos que anualmente el Ministerio de Economía establezca para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial, afectarán al cumplimiento de la condena por cada servicio administrativo financiero, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.

ARTICULO 21°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 15°, el Ministerio de Economía deberá informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, detalladamente el plan de obras e inversiones a ejecutarse durante el Ejercicio 2025, dentro de los noventa (90) días de dictado el instrumento que se autoriza por el presente artículo, incluyendo aquellas obras a financiar con remanentes de ejercicios anteriores u otro recurso no previsto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 22°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el Fondo de Financiamiento Educativo, creado por Ley Nacional N° 26.075, entre la Provincia y los municipios que cuenten con sistema educativo formal, tomando como criterio la proporcionalidad en la cantidad de matrículas de cada jurisdicción existentes en el año inmediato anterior. Los montos referidos deberán ser destinados efectivamente a cubrir gastos vinculados a la finalidad y función de educación básica formal.

ARTICULO 23°.- El Poder Ejecutivo Provincial, podrá celebrar acuerdos de compensación entre créditos que tenga el Fisco Provincial por deudas tributarias, con sumas que adeude el Tesoro Provincial a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.

Asimismo, se autoriza de manera excepcional, la registración extrapresupuestaria de las partidas pendientes de imputación incluidas en las conciliaciones bancarias de Tesorería

El Poder Ejecutivo Provincial

General de la Provincia correspondientes a débitos y créditos de ejercicios anteriores, previa fundamentación y autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 24°.- Autorízase al Ministerio de Economía a incorporar al Presupuesto 2025, los saldos financieros existentes en la Tesorería General de la Provincia, que no hubieran sido incorporado a los presupuestos de ejercicios anteriores, independientemente de su procedencia, naturaleza y el carácter de las transacciones que le dieran origen.

Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 62° incisos d) y h) de la Ley N° 4.938, a invertir los remanentes transitorios de fondos del Tesoro y de cuentas que componen el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y/o Cuenta Única del Tesoro, cualquiera sea su origen y afectación, en instrumentos financieros que se correspondan con un perfil conservador-moderado de riesgo, en entidades bancarias o intermediarios financieros de reconocida trayectoria, conforme lo determine y justifique la Comisión Técnica de Evaluación de Inversiones, u el organismo que en el futuro lo reemplace.

TITULO III

DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025

ARTICULO 25°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o a efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el Estado Nacional, de Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2025; como así también, acordar todo otro Programa de Asistencia Financiera que establezca el Gobierno Nacional.

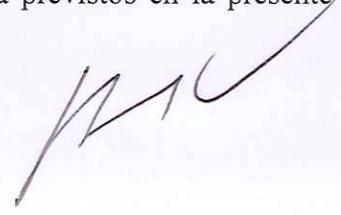
ARTICULO 26°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a acordar con el Estado Nacional la extinción por compensación, de obligaciones recíprocas entre las partes, así como la de asumir todos los compromisos que fueren conducentes para el cumplimiento de los fines que se establezcan en los acuerdos referidos.

ARTICULO 27°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar con el Estado Nacional, la quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como la atención por parte de este a su vencimiento de obligaciones que en cada caso se determinen, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del Estado Nacional, en las condiciones que este establezca.

ARTICULO 28°.- A los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del endeudamiento autorizado en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en pago al Estado Nacional los derechos que tiene la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACION PROVINCIAS, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta la suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como de los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.

ARTICULO 29°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la reasignación de créditos presupuestarios y/o la aplicación de disponibilidades de Caja y Bancos, cualquiera sea su origen, para atender las obligaciones emergentes de la Deuda Pública en caso de que el monto acordado con la Nación resulte inferior a las necesidades expuestas en el Artículo 4°, o por no contar con dicho financiamiento en tiempo y forma.

ARTICULO 30°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afrontar la restructuración, refinanciación y/o cancelación parcial de los servicios de deuda previstos en la presente Ley y en el Ejercicio Financiero 2025.





El Poder Ejecutivo Provincial

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, al pago total o parcial de los servicios de capital de las deudas correspondiente al presente ejercicio con el préstamo aprobado por la Ley N° 5.477.

El Poder Ejecutivo podrá afectar al pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, recursos con otros orígenes y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTICULO 31°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores: en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/u organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo; por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 138.723.607.480,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2025.

El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, cualquiera sea su origen y los recursos provenientes de Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

El Poder Ejecutivo podrá además atender casos de necesidad y cubrir con fondos provinciales los programas o proyectos de financiamiento nacional que por algún motivo suspenda la transferencia de fondos y sea debidamente justificada su consecución.

ARTICULO 32°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del Artículo 70° de la Ley N°4.938, y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, a los fines de cubrir deficiencias estacionales de caja. Estas letras u obligaciones negociables autorizadas deberán ser reembolsadas dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha en que se encuentren disponibles los fondos, pudiendo superar excepcionalmente el ejercicio financiero, por hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL MILLONES (\$ 24.000.000.000,00).

ARTICULO 33°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a colocar y/o a otorgar mandato para la organización, estructuración y colocación de Letras de Tesorería y/u obligaciones de corto plazo a entidades públicas o privadas en el mercado local y/o internacional que se emitan, por el procedimiento de Contratación Directa o Suscripción Directa, sin recurrir al procedimiento previsto en el Artículo 50°, tercer párrafo de la Ley N°4.938.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 34°.- Fíjase el Presupuesto del Poder Legislativo para el período 2025 en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$58.167.138.664,00) , distribuidos de la siguiente manera: Cámara de Senadores por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES

El Poder Ejecutivo Provincial

TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$26.372.323.249,00), y Cámara de Diputados por la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$31.794.815.415,00).

ARTICULO 35°.- Fijase el Presupuesto del Poder Judicial para el período 2025, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 150.838.119.316,00).

ARTICULO 36°.- Apruébase el Presupuesto Plurianual por el período comprendido entre los años 2025, 2026 y 2027 inclusive en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 6° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal que como Anexo se incorpora a la presente y pasa a formar parte de la misma.

ARTICULO 37°.- Conforme lo establecido por la Ley N° 5.144 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal dispuesto por Ley N° 25.917 y sus modificatorias; los Poderes Ejecutivos, Legislativos, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la citada normativa.

El Poder Ejecutivo Provincial otorgará, de resultar necesario, el crédito presupuestario a los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, para afrontar el gasto en personal, hasta cubrir la misma pauta salarial establecida por el Poder Ejecutivo para los empleados de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 38°.- Prorróguese para el ejercicio fiscal 2025, el régimen de movilidad para los empleados públicos de planta permanente, con excepción del personal docente comprendido en la Ley N° 3.122, que se desempeñan en cualquiera de los tres poderes del Estado Provincial y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Los agentes mencionados tendrán derecho a gozar del régimen de movilidad, siempre que no se afecten necesidades del servicio, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Prestar su consentimiento expreso, y
- b) Contar con la autorización de la autoridad máxima de cada poder, previo informe y visto bueno de los titulares de los organismos de origen y destino respectivamente;
- c) Cada poder del Estado Provincial o el Tribunal de Cuentas, según el caso, garantizara como mínimo la remuneración de origen del agente bajo su dependencia presupuestaria, respetando el cómputo de los años de antigüedad del mismo.

Las transferencias de cargos que se efectúen bajo el presente régimen, implicaran la supresión del cargo y partida presupuestaria en el organismo de origen y su incorporación al organismo de destino.

ARTICULO 39°.- De forma.-


Lic. RAJIL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
SUELDOS Y SALARIOS		597.614.374.295,00	161.380.993.705,00	4.222.257.116,00	763.217.625.116,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES		62.890.967.016,00	35.286.720.843,00	776.335.258,00	98.954.023.117,00
PRESTACIONES SOCIALES		1.389.319.030,00	1.372.268.928,00	15.148.900,00	2.776.736.858,00
BENEFICIOS Y COMPENSACIONES		12.838.536,00	171.483.918,00	0,00	184.322.454,00
BIENES DE CONSUMO		38.811.491.085,00	3.986.304.959,00	58.170.195.130,00	100.967.991.174,00
SERVICIOS NO PERSONALES		28.267.735.874,00	33.511.469.454,00	75.907.775.820,00	137.686.981.148,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	839.252.000,00	0,00	839.252.000,00
INTERESES POR DEUDA		1.305.316.010,00	0,00	0,00	1.305.316.010,00
INTERESES POR DEUDA		5.123.623.619,00	0,00	0,00	5.123.623.619,00
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		69.158.262,00	1.600.160.000,00	0,00	1.669.318.262,00
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		62.881.262,00	974.522.252,00	0,00	1.037.403.514,00
IMPUESTOS DIRECTOS		6.993.082,00	0,00	0,00	6.993.082,00
A UNIDADES FAMILIARES		26.399.043.662,00	45.314.258.932,00	7.387.776,00	71.720.690.370,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		34.115.754.194,00	128.500.000,00	0,00	34.244.254.194,00
A EMPRESAS PRIVADAS		23.789.991.027,00	0,00	0,00	23.789.991.027,00
A LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		1.324.960,00	0,00	0,00	1.324.960,00
A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES		2.071.551.571,00	8.170.332,00	0,00	2.079.721.903,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		373.691.739.053,00	0,00	0,00	373.691.739.053,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		49.648.884.228,00	0,00	0,00	49.648.884.228,00
EDIFICIOS E INSTALACIONES		0,00	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO		91.712.104.281,00	9.821.885.435,00	0,00	101.533.989.716,00
CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO		82.279.637.043,00	115.182.363.405,00	0,00	197.462.000.448,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		900.704.678,00	5.877.175.163,00	76.900.000,00	6.854.779.841,00
EQUIPOS MILITARES		127.500.000,00	0,00	0,00	127.500.000,00
BIENES DE CONSUMO		4.205.888.600,00	26.442.056.294,00	0,00	30.647.944.894,00
SERVICIOS NO PERSONALES		6.286.073.060,00	1.663.212.339,00	0,00	7.949.285.399,00
IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES		0,00	0,00	0,00	0,00
TIERRAS Y TERRENOS		0,00	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00
ACTIVOS INTANGIBLES		0,00	625.000.000,00	0,00	625.000.000,00
A LAS UNIDADES FAMILIARES		17.233.775.807,00	5.120.000,00	0,00	17.238.895.807,00
A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		1.810.618.240,00	0,00	0,00	1.810.618.240,00
A LAS EMPRESAS PRIVADAS		5.050.000.000,00	5.120.000,00	0,00	5.055.120.000,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		17.015.303.989,00	0,00	0,00	17.015.303.989,00
A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES		3.406.185.705,00	0,00	0,00	3.406.185.705,00
A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES		8.559.356.775,00	0,00	0,00	8.559.356.775,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		30.909.569.951,00	0,00	0,00	30.909.569.951,00
AL SECTOR PRIVADO		43.928.000,00	0,00	0,00	43.928.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
AL SECTOR PRIVADO		94.000.000,00	19.364.800.000,00	0,00	19.458.800.000,00
A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES		0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.514.907.632.895,00	464.960.837.959,00	139.176.000.000,00	2.119.044.470.854,00



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

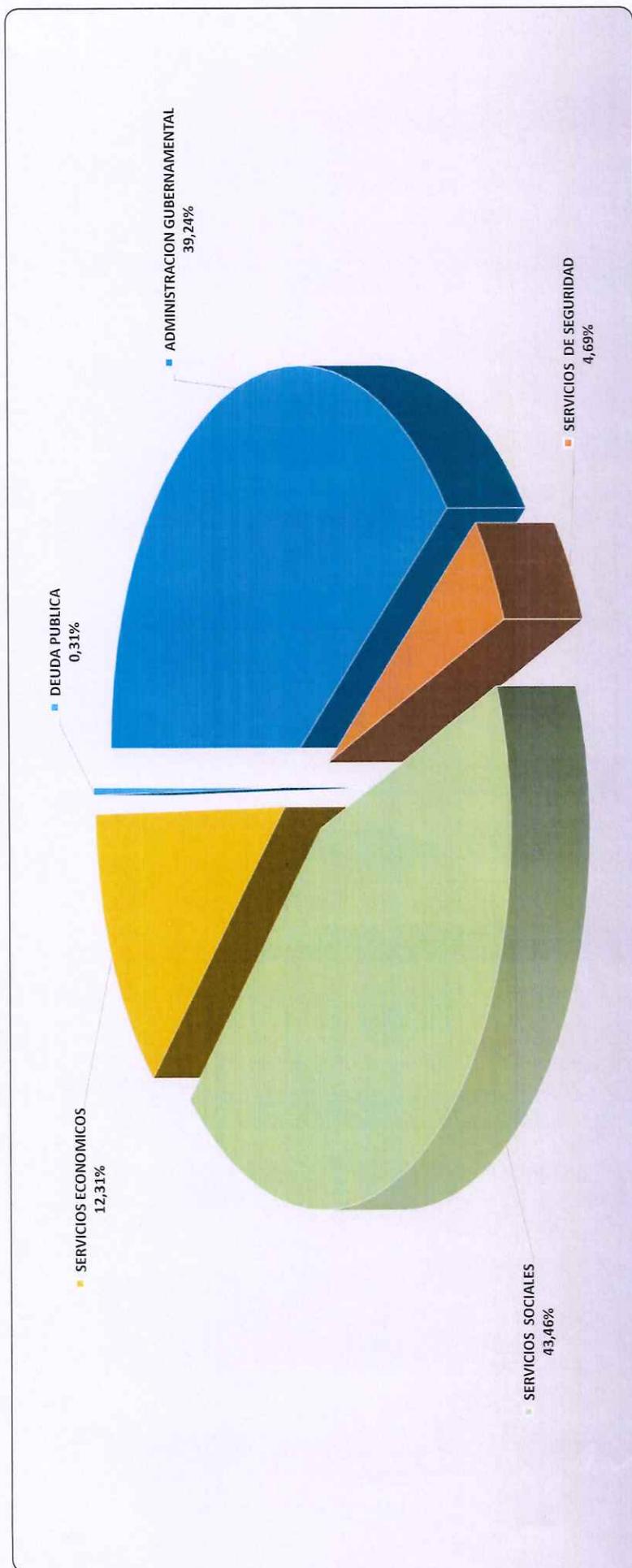
Jurisdicción	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		150.838.119.316,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.838.119.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH		17.415.669.779,00	0,00	9.301.243.680,00	0,00	0,00	26.716.913.359,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		6.579.159.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.579.159.635,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		20.071.584.638,00	0,00	549.061.091,00	1.433.844.146,00	0,00	22.054.489.875,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		26.760.770.562,00	478.500.000,00	50.820.116.746,00	146.975.133.217,00	0,00	225.034.520.525,00
030 - ECONOMIA		532.845.165.382,00	0,00	50.448.714.200,00	2.390.788.658,00	6.465.195.905,00	592.149.864.145,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		1.224.799.200,00	0,00	129.362.374.147,00	0,00	0,00	130.587.173.347,00
040 - SALUD		492.284.833,00	0,00	290.644.421.406,00	9.727.835,00	0,00	291.146.434.074,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		14.324.153.637,00	0,00	9.503.148.146,00	0,00	0,00	23.827.301.783,00
050 - EDUCACION		711.700.000,00	0,00	366.822.788.772,00	0,00	0,00	367.534.488.772,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		0,00	0,00	0,00	4.401.381.326,00	0,00	4.401.381.326,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		12.511.937.917,00	0,00	0,00	2.820.312.092,00	0,00	15.332.250.009,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		12.626.453.291,00	0,00	1.164.758.387,00	88.917.101.601,00	0,00	102.708.313.279,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.000.000,00	0,00	1.254.347.757,00	0,00	0,00	1.255.347.757,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		17.754.898.906,00	0,00	263.897.452,00	0,00	0,00	18.018.796.358,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		17.054.143.516,00	0,00	0,00	6.717.155.327,00	0,00	23.771.298.843,00
085 - MINERIA		20.743.475,00	0,00	0,00	4.561.547.781,00	0,00	4.582.291.256,00
090 - SEGURIDAD		116.800.000,00	98.897.498.517,00	0,00	255.000.000,00	0,00	99.269.298.517,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		132.700.000,00	0,00	10.800.128.678,00	2.304.200.000,00	0,00	13.237.028.678,00
TOTAL		831.482.084.087,00	99.375.998.517,00	920.935.000.362,00	260.786.191.983,00	6.465.195.905,00	2.119.044.470.854,00

PLANILLA Nº 2

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD



El Poder Ejecutivo Provincial

PLANILLA N° 3

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR INCISO

JURISDICCION	INCISO	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	SERV. DE LA D.Y DISM.O.P.A.S.	TOTAL	% PARTICIPACION DE LOS GASTOS
002 - PODER JUDICIAL		135.279.024.315,00	2.538.306.000,00	6.691.620.000,00	6.167.669.001,00	161.500.000,00	0,00	0,00	150.838.119.316,00	7,12%
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH		7.950.435.316,00	184.855.995,00	2.711.629.929,00	7.322.400,00	15.862.669.719,00	0,00	0,00	26.716.913.359,00	1,26%
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		3.894.619.771,00	605.366.794,00	908.459.019,00	0,00	1.170.714.051,00	0,00	0,00	6.579.159.635,00	0,31%
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		13.406.914.090,00	838.986.349,00	5.265.722.987,00	30.000.000,00	1.909.866.449,00	603.000.000,00	0,00	22.054.489.875,00	1,04%
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		34.752.898.599,00	29.417.196.773,00	2.753.302.871,00	155.253.742.206,00	0,00	2.857.380.076,00	0,00	225.034.520.525,00	10,62%
030 - ECONOMIA		36.348.537.303,00	1.138.901.911,00	32.061.093.398,00	618.220.754,00	495.963.114.874,00	19.554.800.000,00	6.465.195.905,00	592.149.864.145,00	27,94%
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		14.678.295.968,00	1.219.281.555,00	6.056.909.752,00	90.647.543.723,00	17.985.142.349,00	0,00	0,00	130.587.173.347,00	6,16%
040 - SALUD		130.898.133.070,00	78.721.295.076,00	78.029.331.519,00	381.238.478,00	3.116.435.931,00	0,00	0,00	291.146.434.074,00	13,74%
045 - DESARROLLO SOCIAL		12.495.131.732,00	2.101.326.058,00	331.650.629,00	0,00	8.899.193.364,00	0,00	0,00	23.827.301.783,00	1,12%
050 - EDUCACION		330.002.569.771,00	2.063.634.220,00	3.777.073.576,00	600.000.000,00	31.091.211.205,00	0,00	0,00	367.534.488.772,00	17,34%
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		2.768.018.399,00	63.776.047,00	197.150.132,00	489.196.748,00	745.312.000,00	137.928.000,00	0,00	4.401.381.326,00	0,21%
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		5.310.486.099,00	1.017.139.818,00	424.149.984,00	0,00	3.045.000.000,00	5.535.474.108,00	0,00	15.332.250.009,00	0,72%
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		23.592.135.146,00	3.799.457.950,00	1.365.540.197,00	45.183.714.299,00	7.043.749.920,00	21.723.715.767,00	0,00	102.708.313.279,00	4,85%
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.071.224.616,00	89.654.329,00	81.874.120,00	0,00	12.594.692,00	0,00	0,00	1.255.347.757,00	0,06%
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		15.098.977.737,00	140.989.013,00	290.584.166,00	2.217.715.588,00	270.529.884,00	0,00	0,00	18.018.796.368,00	0,85%
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		1.794.293.516,00	262.400.000,00	154.450.000,00	0,00	21.560.155.327,00	0,00	0,00	23.771.298.843,00	1,12%
085 - MINERIA		3.217.548.736,00	437.131.127,00	739.111.393,00	168.500.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	4.582.291.256,00	0,22%
090 - SEGURIDAD		85.384.459.683,00	6.424.937.053,00	1.189.494.943,00	6.238.406.838,00	32.000.000,00	0,00	0,00	99.269.298.517,00	4,68%
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		7.189.003.678,00	551.300.000,00	5.086.425.000,00	0,00	410.300.000,00	0,00	0,00	13.237.028.678,00	0,62%
TOTAL		865.132.707.545,00	131.615.936.068,00	148.115.573.615,00	308.003.270.005,00	609.299.489.765,00	50.412.297.951,00	6.465.195.905,00	2.119.044.470.854,00	

41% 6% 7% 15% 29% 2% 0%

41%

6%

7%

15%

29%

2%

0%

0%

PLANILLA Nº 4

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

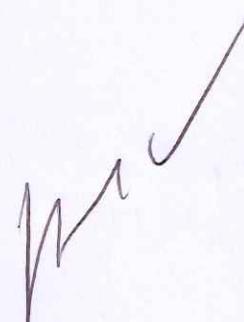
Inciso	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL		661.907.498.877,00	198.211.467.394,00	5.013.741.274,00	865.132.707.545,00
BIENES DE CONSUMO		43.017.379.685,00	30.428.361.253,00	58.170.195.130,00	131.615.936.068,00
SERVICIOS NO PERSONALES		34.593.704.002,00	37.614.093.793,00	75.907.775.820,00	148.115.573.615,00
BIENES DE USO		175.019.946.002,00	132.906.424.003,00	76.900.000,00	308.003.270.005,00
TRANSFERENCIAS		562.856.410.473,00	46.435.691.516,00	7.387.776,00	609.299.489.765,00
ACTIVOS FINANCIEROS		31.047.497.951,00	19.364.800.000,00	0,00	50.412.297.951,00
SERV. DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS		6.465.195.905,00	0,00	0,00	6.465.195.905,00
TOTAL		1.514.907.632.895,00	464.960.837.959,00	139.176.000.000,00	2.119.044.470.854,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

Finalidad	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		601.706.163.963,00	229.775.920.124,00	0,00	831.482.084.087,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD		99.375.998.517,00	0,00	0,00	99.375.998.517,00
SERVICIOS SOCIALES		692.277.748.210,00	89.481.252.152,00	139.176.000.000,00	920.935.000.362,00
SERVICIOS ECONOMICOS		115.082.526.300,00	145.703.665.683,00	0,00	260.786.191.983,00
DEUDA PUBLICA		6.465.195.905,00	0,00	0,00	6.465.195.905,00
TOTAL		1.514.907.632.895,00	464.960.837.959,00	139.176.000.000,00	2.119.044.470.854,00




PLANILLA N° 6

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

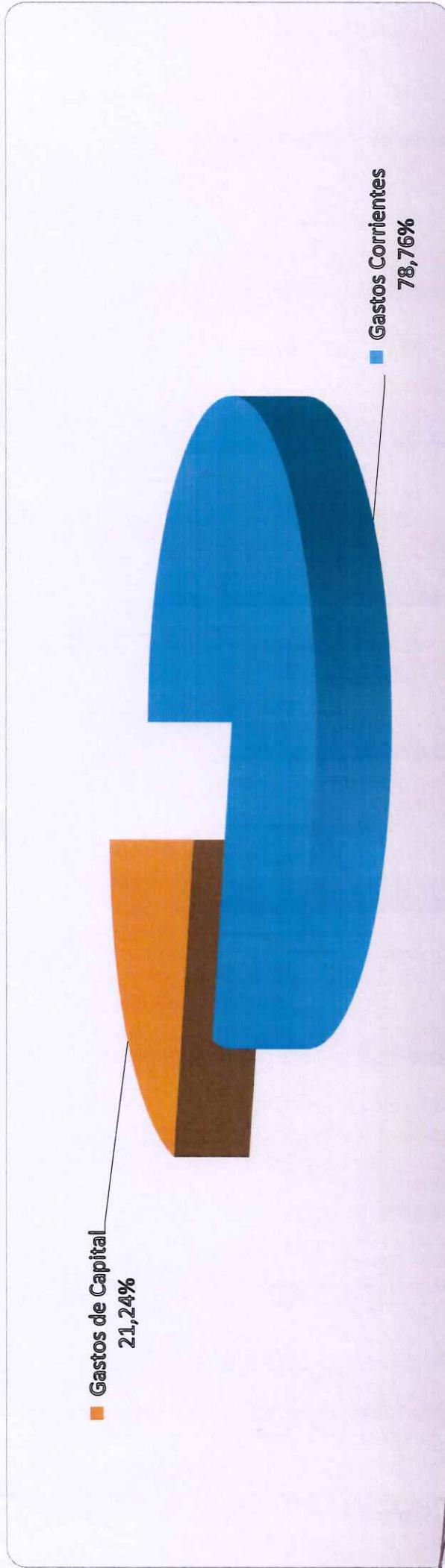
Jurisdicción	Económico	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		144.670.450.315,00	6.167.669.001,00	150.838.119.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH		26.709.590.959,00	7.322.400,00	26.716.913.359,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		5.471.757.937,00	1.107.401.698,00	6.579.159.635,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		20.613.827.027,00	1.440.662.848,00	22.054.489.875,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		37.164.087.230,00	187.870.433.295,00	225.034.520.525,00
030 - ECONOMIA		543.793.419.770,00	48.356.444.375,00	592.149.864.145,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		15.775.572.040,00	114.811.601.307,00	130.587.173.347,00
040 - SALUD		290.765.195.596,00	381.238.478,00	291.146.434.074,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		23.827.301.783,00	0,00	23.827.301.783,00
050 - EDUCACION		365.661.488.772,00	1.873.000.000,00	367.534.488.772,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		3.724.256.578,00	677.124.748,00	4.401.381.326,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		9.796.775.901,00	5.535.474.108,00	15.332.250.009,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		34.479.725.313,00	68.228.587.966,00	102.708.313.279,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.255.347.757,00	0,00	1.255.347.757,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		15.795.384.655,00	2.223.411.703,00	18.018.796.358,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		18.771.298.843,00	5.000.000.000,00	23.771.298.843,00
085 - MINERIA		4.413.791.256,00	168.500.000,00	4.582.291.256,00
090 - SEGURIDAD		93.030.891.679,00	6.238.406.838,00	99.269.298.517,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		13.226.028.678,00	11.000.000,00	13.237.028.678,00
TOTAL		1.668.946.192.089,00	450.098.278.765,00	2.119.044.470.854,00

PLANILLA N° 6

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA



El Poder Ejecutivo Provincial

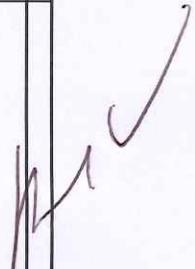
PLANILLA N° 7

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	RECURSOS DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REC. AFECT. ESPEC. ORIGEN PCIAL.	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
002 - PODER JUDICIAL		150.836.519.316,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.838.119.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		25.992.971.089,00	0,00	6.500.000,00	7.117.442.270,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.716.913.359,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		6.508.179.635,00	0,00	70.980.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.579.159.635,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		21.484.421.390,00	0,00	241.828.671,00	328.239.814,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.054.489.875,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		125.163.729.020,00	6.260.000,00	0,00	12.548.882.300,00	0,00	85.893.119.150,00	0,00	1.422.530.055,00	225.034.520.525,00
030 - ECONOMIA		480.804.797.316,00	45.179.019.549,00	56.551.524.423,00	2.598.522.857,00	7.016.000.000,00	0,00	0,00	0,00	592.149.864.145,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		41.588.807.428,00	4.570.000.000,00	0,00	65.994.209.070,00	0,00	18.424.156.849,00	0,00	0,00	130.587.173.347,00
040 - SALUD		151.381.071.998,00	138.176.000.000,00	44.245.326,00	545.116.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	291.146.434.074,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		22.832.047.899,00	0,00	0,00	995.253.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.827.301.783,00
050 - EDUCACION		235.222.356.163,00	0,00	0,00	132.312.132.609,00	0,00	0,00	0,00	0,00	367.534.488.772,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		4.309.102.326,00	0,00	92.279.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.401.381.326,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		12.163.750.009,00	0,00	153.500.000,00	3.015.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.332.250.009,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		54.119.208.836,00	0,00	401.119.953,00	10.404.720.799,00	0,00	28.537.174.643,00	0,00	9.246.089.048,00	102.708.313.279,00
070-CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		1.255.347.757,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.255.347.757,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		18.008.186.766,00	0,00	0,00	10.609.592,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.018.796.358,00
82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		19.808.298.843,00	0,00	420.000.000,00	3.543.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.771.298.843,00
085 - MINERIA		3.302.791.256,00	0,00	1.279.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.582.291.256,00
090 - SEGURIDAD		92.272.891.679,00	0,00	1.127.250.000,00	0,00	0,00	5.869.156.838,00	0,00	0,00	99.269.299.517,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		12.188.528.678,00	0,00	983.000.000,00	65.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.237.028.678,00
TOTAL		1.479.253.007.404,00	188.931.279.549,00	61.373.327.373,00	233.078.629.945,00	7.016.000.000,00	138.723.607.480,00	0,00	10.668.619.103,00	2.119.044.470.854,00





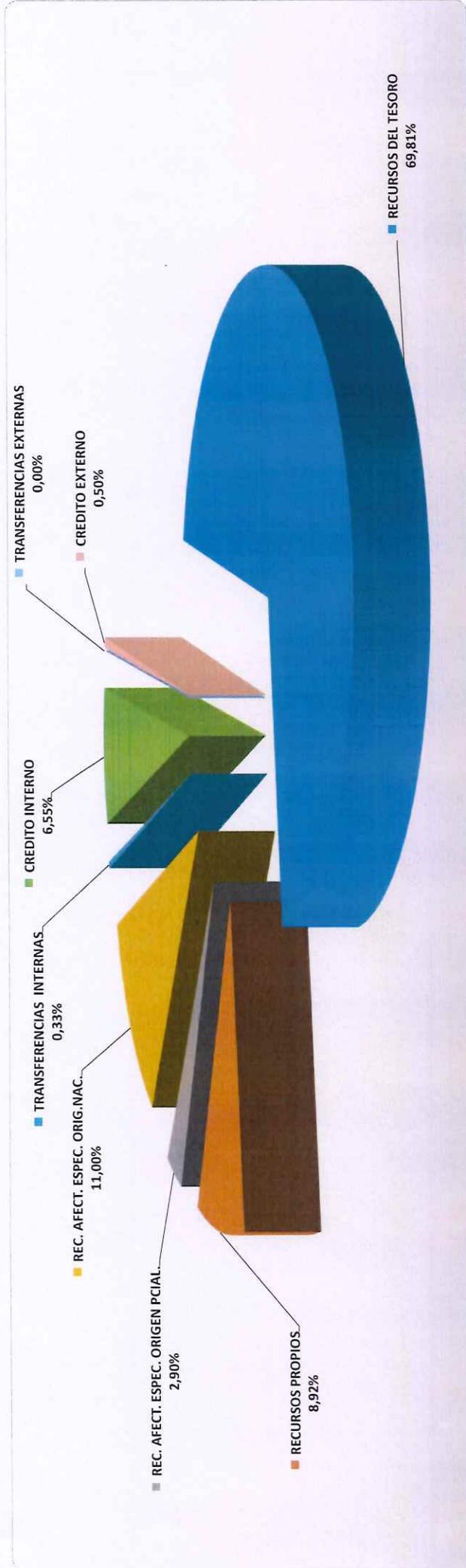
El Poder Ejecutivo Provincial

PLANILLA Nº 7

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO





El Poder Ejecutivo Provincial

PLANILLA N° 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

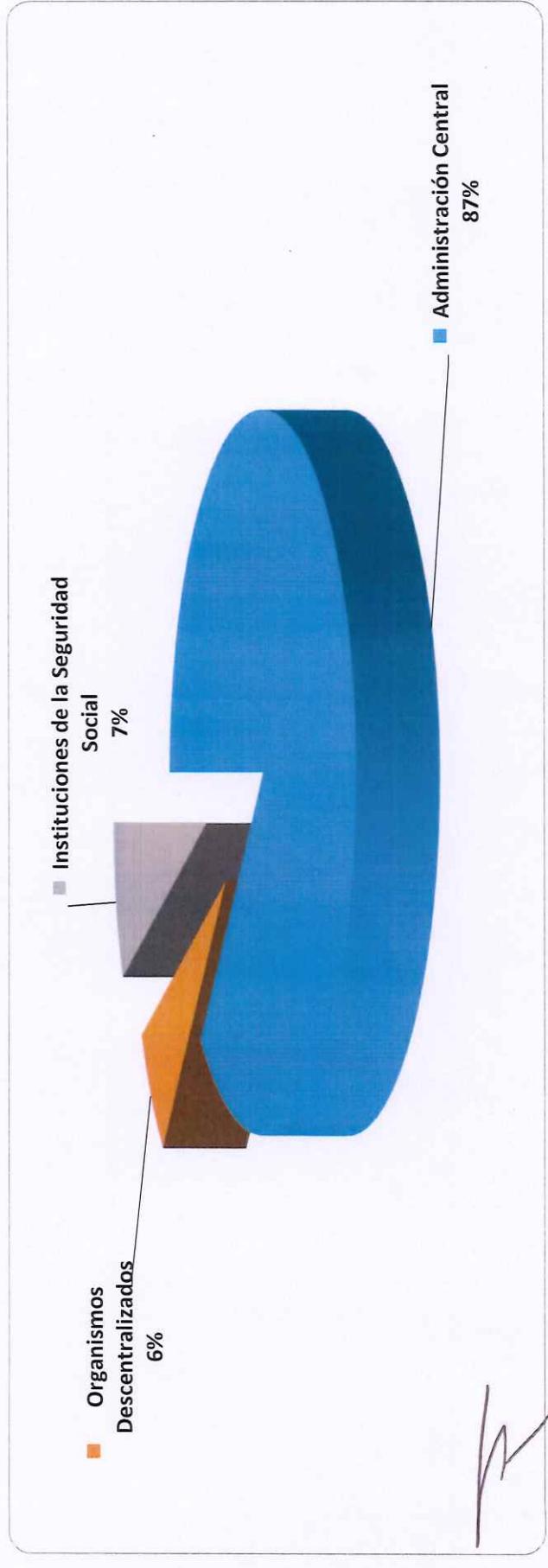
Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
Económico				
INGRESOS CORRIENTES	1.660.370.419.103,00	109.856.121.075,00	139.176.000.000,00	1.909.402.540.178,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.627.477.720.772,00	25.126.411.500,00	0,00	1.652.604.132.272,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	208.483.165.250,00	0,00	0,00	208.483.165.250,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	8.049.247.922,00	0,00	0,00	8.049.247.922,00
IMPUESTOS NACIONALES	1.410.945.307.600,00	25.126.411.500,00	0,00	1.436.071.719.100,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.215.407.128,00	83.470.690.601,00	0,00	104.686.097.729,00
TASAS	530.000.000,00	1.752.930.149,00	0,00	2.282.930.149,00
DERECHOS	540.861.130,00	0,00	0,00	540.861.130,00
REGALIAS	17.015.303.989,00	0,00	0,00	17.015.303.989,00
OTROS NO TRIBUTARIOS	3.129.242.009,00	81.717.760.452,00	0,00	84.847.002.461,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
INGRESOS DE OPERACION	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS BRUTAS	0,00	0,00	0,00	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
INTERESES	0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.916.245.877,00	10.609.592,00	0,00	10.926.855.469,00
DEL SECTOR PUBLICO	10.916.245.877,00	10.609.592,00	0,00	10.926.855.469,00
RECURSOS DE CAPITAL	52.671.809.861,00	11.590.000.000,00	0,00	64.261.809.861,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTAS DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.611.559.861,00	0,00	0,00	52.611.559.861,00
DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00
DEL SECTOR PUBLICO	52.611.559.861,00	0,00	0,00	52.611.559.861,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	60.250.000,00	11.590.000.000,00	0,00	11.650.250.000,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0,00	7.040.000.000,00	0,00	7.040.000.000,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	60.250.000,00	4.550.000.000,00	0,00	4.610.250.000,00
TOTAL	1.713.042.228.964,00	121.446.121.075,00	139.176.000.000,00	1.973.664.350.039,00

PLANILLA N° 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL



El Poder Ejecutivo Provincial

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2025
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Jurisdicción / Entidad / Destino	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administr. Central	De Organismos Descentralizados	De Instituc. de la Seguridad Social	Total	De Administr. Central	De Organismos Descentralizados	De Instituc. de la Seguridad Social	Total	
002 - PODER JUDICIAL		0,00	144.669.750.315,00	0,00	144.669.750.315,00	0,00	6.166.769.001,00	0,00	6.166.769.001,00	150.836.519.316,00
012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH		16.560.582.382,00	0,00	0,00	16.560.582.382,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.560.582.382,00
015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE		32.952.011,00	0,00	0,00	32.952.011,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	1.032.952.011,00
020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		489.064.034,00	0,00	0,00	489.064.034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	489.064.034,00
025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES		0,00	0,00	0,00	0,00	42.560.245.017,00	43.807.406.422,00	0,00	86.367.651.439,00	86.367.651.439,00
030 - ECONOMIA		0,00	6.244.436.383,00	0,00	6.244.436.383,00	0,00	7.016.000.000,00	0,00	7.016.000.000,00	13.260.436.383,00
035 - VIVIENDA Y URBANIZACION		0,00	0,00	0,00	0,00	27.307.187.698,00	17.000.000.000,00	0,00	44.307.187.698,00	44.307.187.698,00
040 - SALUD		3.479.128.464,00	0,00	0,00	3.479.128.464,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.479.128.464,00
045 - DESARROLLO SOCIAL		5.993.432.238,00	0,00	0,00	5.993.432.238,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.993.432.238,00
050 - EDUCACION		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO		384.170.000,00	0,00	0,00	384.170.000,00	109.000.000,00	0,00	0,00	109.000.000,00	493.170.000,00
062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS		45.000.000,00	0,00	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000.000,00
065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE		0,00	0,00	0,00	0,00	21.334.780,00	0,00	0,00	21.334.780,00	21.334.780,00
070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
080 - TRIBUNAL DE CUENTAS		0,00	15.795.384.655,00	0,00	15.795.384.655,00	0,00	2.212.802.111,00	0,00	2.212.802.111,00	18.008.186.766,00
082 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE		11.300.000.000,00	0,00	0,00	11.300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.300.000.000,00
085 - MINERIA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
090 - SEGURIDAD		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		1.550.000.000,00	0,00	0,00	1.550.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.550.000.000,00
TOTAL		39.834.329.129,00	166.709.571.353,00	0,00	206.543.900.482,00	70.997.767.495,00	76.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00	353.744.645.511,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

GASTOS FIGURATIVOS

Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		A Administr. Central	A Organismos Descentralizados	A Instituc. de la Seguridad Social	Total	A Administr. Central	A Organismos Descentralizados	A Instituc. de la Seguridad Social	Total	
ECONOMIA		206.543.900.482,00	0,00	0,00	206.543.900.482,00	140.184.745.029,00	7.016.000.000,00	0,00	147.200.745.029,00	353.744.645.511,00
DIR. PROV. DE ADM. DEL MINISTERIO DE ECONOMIA		206.543.900.482,00	0,00	0,00	206.543.900.482,00	140.184.745.029,00	0,00	0,00	140.184.745.029,00	346.728.645.511,00
DIR. PROV. ECONOMICA ADMINIST DE LA ADM. GRAL DE ASUNTOS PREV.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.016.000.000,00	0,00	7.016.000.000,00	7.016.000.000,00
TOTAL		206.543.900.482,00	0,00	0,00	206.543.900.482,00	140.184.745.029,00	7.016.000.000,00	0,00	147.200.745.029,00	353.744.645.511,00



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Económico	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
- INGRESOS CORRIENTES		39.834.329.129,00	166.709.571.353,00	0,00	206.543.900.482,00
- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS P./ FINAN. CTES.		39.834.329.129,00	166.709.571.353,00	0,00	206.543.900.482,00
- DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		39.834.329.129,00	166.709.571.353,00	0,00	206.543.900.482,00
- RECURSOS DE CAPITAL		70.997.767.495,00	76.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00
- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS P./ FINAN. DE CAPITAL		70.997.767.495,00	76.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00
- DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL		70.997.767.495,00	76.202.977.534,00	0,00	147.200.745.029,00
TOTAL		110.832.096.624,00	242.912.548.887,00	0,00	353.744.645.511,00



**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2025
APLICACIONES FINANCIERAS**

Económico	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
TITULOS Y VALORES DE C/PLAZO		0,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO INVERSION FRA. TEMPORARIAS		0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A C/PLAZO		0,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A L/PLAZO		685.555.496,00	0,00	0,00	685.555.496,00
AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA A L/PLAZO		3.287.480.408,00	0,00	0,00	3.287.480.408,00
DISMINUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS		39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
TOTAL		4.012.105.768,00	0,00	0,00	4.012.105.768,00



PLANILLA N° 13

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2025
APLICACIONES FINANCIERAS

Jurisdicción	Económico	Inversión Financiera	Amortizac. de Deuda y Dism. de Otros Pasivos	Disminución del Patrimonio	TOTAL
ECONOMIA		0,00	3.973.035.904,00	0,00	3.973.035.904,00
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES		0,00	0,00	39.069.864,00	39.069.864,00
TOTAL		0,00	3.973.035.904,00	39.069.864,00	4.012.105.768,00



El Poder Ejecutivo Provincial

PLANILLA N° 14

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

APLICACIONES FINANCIERAS

JUR.	INC	PP	Pp.	Ps.	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE
						TOTAL	4.012.105.768,00
						ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	3.973.035.904,00
						SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	685.555.496,00
30	7	1	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo	685.555.496,00
						SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	3.287.480.408,00
30	7	2	7		1.1	Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo	3.287.480.408,00
						OTROS GASTOS	39.069.864,00
95	8	6	1		1.1	Credito Fiscal	39.069.864,00

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

JUR.	INC	PP	Pp.	Ps.	P.F.	DENOMINACION	IMPORTE
						NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	138.723.607.480,00
						RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
						INVERSION REAL DIRECTA	128.428.475.480,00
25	2				1.6	Bienes de Consumo	7.379.130.013,00
25	4				1.6	Bienes de Uso	78.513.989.137,00
35	4				1.6	Bienes de Uso	8.129.024.849,00
65	4				1.6	Bienes de Uso	28.537.174.643,00
90	4				1.6	Bienes de Uso	5.869.156.838,00
						TRANSFERENCIAS	10.295.132.000,00
35	5				1.6	Transferencias de Capital	10.295.132.000,00
						SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	0,00
						SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	0,00



PLANILLA N°16

ANEXO EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
 EJERCICIO 2025

Empresas	Activos Financieros	Transferencias	Total general
CATAMARCA RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DEL ESTADO EYS	\$ 603.000.000,00		\$ 603.000.000,00
FONDOS DE GARANTIAS CATAMARCA S.A.P.E.M. EYS	\$ 190.000.000,00	\$ 120.000.000,00	\$ 310.000.000,00
PRODUCAT SAPEM EYS	\$ 2.857.380.076,00		\$ 2.857.380.076,00
ADCSAPEM EYS	\$ 11.605.598.749,00	\$ 500.000.000,00	\$ 12.105.598.749,00
ECSAPEM EYS	\$ 10.118.117.018,00	\$ 6.518.743.526,00	\$ 16.636.860.544,00
CATAMARCA TRANSPORTE SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (CaT S.A.U)		\$ 6.717.155.327,00	\$ 6.717.155.327,00
AICAT S.E. EYS	\$ 2.054.792.108,00		\$ 2.054.792.108,00
CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M EYS	\$ 3.480.682.000,00		\$ 3.480.682.000,00
	\$ 30.909.569.951,00	\$ 13.855.898.853,00	\$ 44.765.468.804,00

El Poder Ejecutivo Provincial

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

NIVEL INSTITUCIONAL CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES	1.660.370.419.103,00	109.856.121.075,00	139.176.000.000,00	1.909.402.540.178,00
II GASTOS CORRIENTES	1.245.272.986.766,00	284.574.105.323,00	139.099.100.000,00	1.668.946.192.089,00
III RESULTADO ECONOMICO	415.097.432.337,00	-174.717.984.248,00	76.900.000,00	240.456.348.089,00
IV INGRESOS DE CAPITAL	52.671.809.861,00	11.590.000.000,00	0,00	64.261.809.861,00
V GASTOS DE CAPITAL	269.634.646.129,00	180.386.732.636,00	76.900.000,00	450.098.278.765,00
VI INGRESOS TOTALES	1.713.042.228.964,00	121.446.121.075,00	139.176.000.000,00	1.973.664.350.039,00
VII GASTOS TOTALES	1.514.907.632.895,00	464.960.837.959,00	139.176.000.000,00	2.119.044.470.854,00
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	198.134.596.069,00	-343.514.716.884,00	0,00	-145.380.120.815,00
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	110.832.096.624,00	242.912.548.887,00	0,00	353.744.645.511,00
X GASTOS FIGURATIVOS	346.728.645.511,00	7.016.000.000,00	0,00	353.744.645.511,00
XI RESULTADO FINANCIERO	-37.761.952.818,00	-107.618.167.997,00	0,00	-145.380.120.815,00
XII FUENTES FINANCIERAS	149.392.226.583,00	0,00	0,00	149.392.226.583,00
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	4.012.105.768,00	0,00	0,00	4.012.105.768,00
XIV FINANCIAMIENTO NETO	145.380.120.815,00	0,00	0,00	145.380.120.815,00
XV NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	68.174.900.835,00	70.548.706.645,00	0,00	138.723.607.480,00





El Poder Ejecutivo Provincial

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2025

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de la Seguridad Social	TOTAL
CONCEPTO				
I INGRESOS CORRIENTES	1.660.370.419.103,00	109.856.121.075,00	139.176.000.000,00	1.909.402.540.178,00
. Tributarios	1.627.477.720.772,00	25.126.411.500,00	0,00	1.652.604.132.272,00
. Contribuciones a la Seguridad Social	0,00	0,00	120.462.997.564,00	120.462.997.564,00
. No Tributarios	21.215.407.128,00	83.470.690.601,00	0,00	104.686.097.729,00
. Vta. Bienes y Servic. de la Adm. Pública	761.045.326,00	5.000.000,00	18.560.423.824,00	19.326.469.150,00
. Ingresos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
. Rentas de la Propiedad	0,00	1.243.409.382,00	152.578.612,00	1.395.987.994,00
. Transferencias Corrientes	10.916.245.877,00	10.609.592,00	0,00	10.926.855.469,00
II GASTOS CORRIENTES	1.245.272.986.766,00	284.574.105.323,00	139.099.100.000,00	1.668.946.192.089,00
. Gastos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
. Gastos de Consumo	728.986.725.836,00	235.709.241.807,00	139.091.712.224,00	1.103.787.679.867,00
. Rentas de la Propiedad (Intereses y Gtos. de la Deuda)	6.498.097.891,00	1.600.160.000,00	0,00	8.098.257.891,00
. Prestaciones de la Seguridad Social	62.881.262,00	974.522.252,00	0,00	1.037.403.514,00
. Impuestos Indirectos	0,00	839.252.000,00	0,00	839.252.000,00
. Impuestos Directos	6.993.082,00	0,00	0,00	6.993.082,00
. Otras Pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias Corrientes	509.718.288.695,00	45.450.929.264,00	7.387.776,00	555.176.605.735,00
III RESULTADO ECONOMICO	415.097.432.337,00	-174.717.984.248,00	76.900.000,00	240.456.348.089,00
IV INGRESOS DE CAPITAL	52.671.809.861,00	11.590.000.000,00	0,00	64.261.809.861,00
. Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
. Transferencias de Capital	52.611.559.861,00	0,00	0,00	52.611.559.861,00
. Disminución de la Inversión Financiera	60.250.000,00	11.590.000.000,00	0,00	11.650.250.000,00
V GASTOS DE CAPITAL	269.634.646.129,00	180.386.732.636,00	76.900.000,00	450.098.278.765,00
. Inversión Real Directa	185.511.907.662,00	161.011.692.636,00	76.900.000,00	346.600.500.298,00
. Transferencias de Capital	53.075.240.516,00	10.240.000,00	0,00	53.085.480.516,00
. Inversión Financiera	31.047.497.951,00	19.364.800.000,00	0,00	50.412.297.951,00
VI INGRESOS TOTALES	1.713.042.228.964,00	121.446.121.075,00	139.176.000.000,00	1.973.664.350.039,00
VII GASTOS TOTALES	1.514.907.632.895,00	464.960.837.959,00	139.176.000.000,00	2.119.044.470.854,00
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	198.134.596.069,00	-343.514.716.884,00	0,00	-145.380.120.815,00
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	110.832.096.624,00	242.912.548.887,00	0,00	353.744.645.511,00
X GASTOS FIGURATIVOS	346.728.645.511,00	7.016.000.000,00	0,00	353.744.645.511,00
XI RESULTADO FINANCIERO	-37.761.952.818,00	-107.618.167.997,00	0,00	-145.380.120.815,00
XII FUENTES FINANCIERAS	149.392.226.583,00	0,00	0,00	149.392.226.583,00
. Disminución de la Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
. Endeud. Públ. e Incr. Otros Pasivos	149.392.226.583,00	0,00	0,00	149.392.226.583,00
. Incremento del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	4.012.105.768,00	0,00	0,00	4.012.105.768,00
. Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00
. Amortiz. Deuda y Dismin. Otros Pasivos	3.973.035.904,00	0,00	0,00	3.973.035.904,00
. Disminución del Patrimonio	39.069.864,00	0,00	0,00	39.069.864,00
XIV FINANCIAMIENTO NETO	145.380.120.815,00	0,00	0,00	145.380.120.815,00



ANEXO
 EJERCICIO 2025

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR FUENTE

PODER JUDICIAL

INCISO	FINANCIAMIENTO	RECURSO DEL TESORO	RECURSOS PROPIOS	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC.	REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO	TOTAL
1 - GASTOS EN PERSONAL		135.279.024.315,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.279.024.315,00
2 - BIENES DE CONSUMO		2.538.026.000,00	0,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.538.306.000,00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES		6.691.200.000,00	0,00	420.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.691.620.000,00
4 - BIENES DE USO		6.166.769.001,00	0,00	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.167.669.001,00
5 - TRASFERENCIAS		161.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.500.000,00
TOTAL		150.836.519.316,00	0,00	1.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.838.119.316,00

El Poder Ejecutivo Provincial

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025
 ANEXO ART.7°: RESUMEN CONSOLIDADO POR JURISDICCION**

Jur. Nº	NOMINA DE JURISDICCION	P.PERMANENTE		P.TEMPORARIO		TOTAL	
		CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS	CARGOS	HORAS CATEDRAS
001: ADMINISTRACION CENTRAL		42.600	202263	6352	5050	48.952	207313
012	MINISTERIO TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS	469	0	0	0	469	0
015	SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE	195	0	4	0	199	0
020	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	706	0	1	0	707	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES	1.372	0	6	0	1.378	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA	386	0	2.500	0	2.886	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	325	0	0	0	325	0
040	MINISTERIO DE SALUD	5.083	0	1.131	0	6.214	0
045	MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	874	0	9	0	883	0
050	MINISTERIO DE EDUCACION	23.682	177.871	2.552	5.050	26.234	182.921
060	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	118	0	6	0	124	0
062	MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS	330	0	0	0	330	0
065	MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE	2.106	0	10	0	2.116	0
070	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION Y TECNOLOGIA	60	0	0	0	60	0
082	MINISTERIO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE	96	0	8	0	104	0
085	MINISTERIO DE MINERIA	197	0	10	0	207	0
090	MINISTERIO DE SEGURIDAD	6.098	24.392	113	0	6.211	24.392
095	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	503	0	2	0	505	0
002: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		4.480	0	22	0	4.502	0
002	PODER JUDICIAL	2.586	0	0	0	2.586	0
025	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES (Vialidad)	881	0	2	0	883	0
030	MINISTERIO DE ECONOMIA (Entre-Arca-Agap-Capresca)	567	0	2	0	569	0
035	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION (I.P.V.)	141	0	8	0	149	0
080	TRIBUNAL DE CUENTAS	305	0	10	0	315	0
003: INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		398	0	1	0	399	0
040	MINISTERIO DE SALUD (OSEP)	398	0	1	0	399	0
TOTAL GENERAL		47.478	202263	6.375	5050	53.853	207313

El Poder Ejecutivo Provincial

PROYECCIONES DE RECURSOS

	2025	2026	2027
RECURSOS CORRIENTES	1.909.402.540.178,00	2.195.812.921.205	2.371.477.954.901
Tributarios	1.652.604.132.272	1.900.494.752.113	2.052.534.332.282
Origen Provincial	216.532.413.172	249.012.275.148	268.933.257.160
Origen Nacional	1.436.071.719.100	1.651.482.476.965	1.783.601.075.122
Contribuciones Seguridad Social	120.462.997.564	138.532.447.199	149.615.042.974
No tributarios	104.686.097.729	120.389.012.388	130.020.133.379
Regalias	17.015.303.989	19.567.599.587	21.133.007.554
Otros	87.670.793.740	100.821.412.801	108.887.125.825
Venta de Bienes y Servicios	19.326.469.150	22.225.439.523	24.003.474.684
Rentas de la Propiedad	1.395.987.994	1.605.386.193	1.733.817.089
Transferencias	10.926.855.469	12.565.883.789	13.571.154.492
			0
RECURSOS DE CAPITAL	64.261.809.861,00	73.901.081.340	79.813.167.847
Recursos Propios de Capital	0	0	0
Transferencias de Capital	52.611.559.861	60.503.293.840	65.343.557.347
Disminución de la Inversión Financiera	11.650.250.000	13.397.787.500	14.469.610.500
TOTAL DE RECURSOS	1.973.664.350.039,00	2.269.714.002.545	2.451.291.122.748



El Poder Ejecutivo Provincial

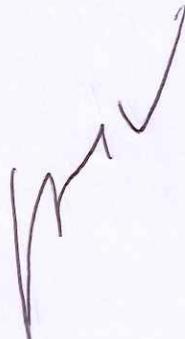
PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
2025

FINALIDAD Y FUNCION	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSION FCIERA.		TOTAL
Administración Gubernamental	235.648.245.532	28.960.193.654	-	502.293.382.737	-	-	766.901.821.923	18.612.733.248	30.088.248.167	15.879.280.749	64.580.262.164	831.482.084.087
Servicio Seguridad	85.384.459.683	7.274.631.996	-	-	-	-	92.659.091.679	6.716.906.838	-	-	6.716.906.838	99.375.998.517
Servicios Sociales	495.739.307.612	192.981.173.746	-	44.763.615.659	1.037.403.514	-	734.521.500.531	149.101.467.482	17.947.232.349	19.364.800.000	186.413.499.831	920.935.000.362
Servicios Económicos	48.360.694.718	10.880.876.480	-	9.157.010.853	-	-	68.398.582.051	172.169.392.730	5.050.000.000	15.168.217.202	192.387.609.932	260.786.191.983
Deuda Pública	-	-	-	-	-	6.465.195.905	6.465.195.905	-	-	-	-	6.465.195.905
TOTAL GENERAL	865.132.707.545	240.096.875.876	0	556.214.009.249	1.037.403.514	6.465.195.905	1.668.946.192.089	346.600.500.298	53.085.480.516	50.412.297.951	450.098.278.765	2.119.044.470.854

El Poder Ejecutivo Provincial

PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCIÓN Y CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 2026

FINALIDAD Y FUNCIÓN	EROGACIONES CORRIENTES						EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSION FCIERA.		TOTAL
Administración Gubernamental	263.926.034.996	29.249.795.591	0	527.408.051.874	0	0	820.583.882.460	18.984.987.913	30.419.218.897	17.467.208.824	66.871.415.634	887.455.298.094
Servicio Seguridad	95.630.594.845	7.347.378.316	0	0	0	0	102.977.973.161	6.851.244.975	0	0	6.851.244.975	109.829.218.136
Servicios Sociales	555.228.024.525	194.910.985.483	0	47.001.796.442	1.161.891.936	0	798.302.698.387	152.083.496.832	18.144.651.905	21.301.280.000	191.529.428.736	989.832.127.123
Servicios Económicos	54.163.978.084	10.989.685.245	0	9.614.861.396	0	0	74.768.524.725	175.612.780.585	5.105.550.000	16.685.038.922	197.403.369.507	272.171.894.231
Deuda Pública	0	0	0	0	0	9.397.569.601	9.397.569.601	0	0	0	0	9.397.569.601
TOTAL GENERAL	968.948.632.450	242.097.844.635	0	584.024.709.711	1.161.891.936	9.397.569.601	1.806.030.648.333	353.532.510.304	53.669.420.802	55.453.527.746	462.655.458.852	2.268.686.107.185



El Poder Ejecutivo Provincial

PROYECCIONES DE GASTOS POR FINALIDAD, FUNCION Y CLASIFICACION ECONOMICA
2027

FINALIDAD Y FUNCION	EROGACIONES CORRIENTES							EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	TRANSFERENCIAS	PRES. SEG. SOCIAL	DEUDA	TOTAL	INV. REAL DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	INVERSION FCIERA.	TOTAL	
Administración Gubernamental	285.040.117.796	31.589.779.238	0	569.600.696.024	0	0	886.230.593.057	19.934.237.309	32.852.756.409	18.864.585.530	71.651.579.247	957.882.172.304
Servicio Seguridad	103.281.042.433	7.935.168.581	0	0	0	0	111.216.211.014	7.193.807.223	0	0	7.193.807.223	118.410.018.237
Servicios Sociales	599.646.266.487	210.503.864.322	0	50.761.940.157	1.254.843.291	0	862.166.914.257	159.687.671.673	19.596.224.057	23.005.382.400	202.289.278.130	1.064.456.192.388
Servicios Económicos	58.497.096.331	11.868.860.064	0	10.384.050.307	0	0	80.750.006.703	184.393.419.614	5.513.994.000	18.019.842.036	207.927.255.650	288.677.262.352
Deuda Pública	0	0	0	0	0	11.321.798.303	11.321.798.303	0	0	0	0	11.321.798.303
TOTAL GENERAL	1.046.464.523.046	261.897.672.206	0	630.746.686.488	1.254.843.291	11.321.798.303	1.951.685.523.334	371.209.135.819	57.962.974.466	59.889.809.966	489.061.920.251	2.440.747.443.584



El Poder Ejecutivo Provincial

DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO SOCIO-ECONÓMICO SUPUESTO PARA LAS PROYECCIONES

Conforme lo dispuesto por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley Nº 25.917, se describe a continuación el marco macro fiscal correspondiente al ejercicio 2025, en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales:

Proyecciones del PIB y sus componentes

Variación % interanual

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
PIB	Var. % i.a.	-1,6%	-3,8%	5,0%	5,0%	5,5%
Consumo privado	Var. % i.a.	1,0%	-6,3%	4,5%	4,3%	4,7%
Consumo público	Var. % i.a.	1,5%	-4,8%	4,0%	4,1%	4,2%
Inversión	Var. % i.a.	-2,0%	-22,2%	9,9%	9,6%	10,2%
Exportaciones	Var. % i.a.	-7,5%	23,2%	7,7%	6,7%	5,6%
Importaciones	Var. % i.a.	1,7%	-19,2%	14,2%	12,9%	11,8%

Fuente: Ministerio de Economía

Proyecciones de comercio exterior de bienes y servicios

En millones de USD

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
Exportaciones	M de USD	82.947	95.414	104.030	113.185	122.919
	Var. % i.a.	-19,5%	15,0%	9,0%	8,8%	8,6%
Importaciones	M de USD	92.300	73.442	83.282	94.512	106.894
	Var. % i.a.	-5,2%	-20,4%	13,4%	13,5%	13,2%
Saldo comercial	M de USD	-9.353	21.972	20.748	18.673	16.025

Fuente: Ministerio de Economía

Proyecciones de precios y tipo de cambio

Diciembre de cada año

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
IPC	Var. % i.a.	211,4%	104,4%	18,3%	11,6%	7,4%
TCN	\$/USD	642,0	1019,9	1207	1347	1446

Fuente: Ministerio de Economía

El Poder Ejecutivo Provincial

COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS A MUNICIPIOS

Origen	2025	2026	2027
Coparticipación de Impuestos Provinciales	57.449.664.052	66.067.113.660	71.352.482.753
Coparticipación de Impuestos Nacionales	312.295.575.001	359.139.911.251	387.871.104.151
TOTAL GENERAL	369.745.239.053	425.207.024.911	459.223.586.904

El Poder Ejecutivo Provincial

PROYECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

PERIODO: AÑO 2.025 AL AÑO 2.027

TIPO DE MONEDA: PESOS - ORGANISMOS MULTILATERALES: DOLARES ESTADOUNIDENSES.

CONCEPTO	AÑO 2025			AÑO 2026			AÑO 2027		
	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES
GOBIERNO NACIONAL									
PROGRAMA FEDERAL DE DESARROLLO									
BOLETO DE CONVERSION	83.102.595,16	28.793.164,51	-	83.102.595,16	23.711.394,51	-	83.102.595,16	18.629.604,51	-
ANSES - Acuerdo de Comp. de Pago	169.320.517,42	1.163.505.759,68	-	338.661.034,82	682.873.889,91	-	338.661.034,82	546.299.111,93	-
FF.F.I.R.	43.387.250,66	2.801.722,02	-	-	-	-	-	-	-
FF.F.I.R. - K14	219.089.153,75	1.352.868,09	-	59.415.394,14	19.401.730,90	-	71.882.552,90	18.876.623,52	-
FFDP	171.645.990,37	108.852.795,42	-	280.496.795,79	-	-	-	-	-
SUBTOTAL GOBIERNO NACIONAL	665.555.497,36	1.305.316.009,31	-	481.179.014,12	725.987.005,32	-	493.646.172,88	583.807.339,95	-
ORGANISMOS MULTILATERALES									
C.A.F.									
Préstamo N° 9919	2.206.561,42	744.655,79	30.000,00	2.206.561,42	630.654,75	-	2.206.561,42	462.700,15	-
Dique Ampaingo	-	2.519.270,13	-	-	4.198.783,56	-	-	5.374.442,96	-
B.I.D.									
Préstamo N° 857	15.335,96	153,36	38,34	-	-	-	-	-	-
B.I.R.F									
Préstamo N° 9313	-	537.444,30	-	-	1.395.531,62	-	-	1.395.531,62	-
OTROS									
PRO S.A.P. - BID 899-1	413.285,62	356.114,05	-	413.285,62	162.351,62	-	413.285,62	147.249,14	-
PRO S.A.P. - BID 2573	88.495,88	87.285,76	-	88.495,88	50.078,97	-	88.495,88	46.072,65	-
PRO S.A.P. - BIRF 7597	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.N.O.H.S.B.									
SUBTOTAL ORGANISMOS MULTILATERALES	2.723.676,88	4.244.924,29	30.038,34	2.706.342,92	6.437.700,52	-	2.708.342,92	7.425.995,52	-
DEUDA CONSOLIDADA									
DEUDA CONSOLIDADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL DEUDA CONSOLIDADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS									
ICBC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BANCO SANTIAGO DEL ESTERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL EN \$	665.555.497,36	1.305.316.009,31	-	481.179.014,12	725.987.005,32	-	493.646.172,88	583.807.339,95	-
TOTAL GENERAL EN U\$S	2.723.676,88	4.244.924,29	30.038,34	2.706.342,92	6.437.700,52	-	2.708.342,92	7.425.995,52	-
* Valores en Dolares, convertidos al Tipo de cambio nominal, según presupuestos macroeconómicos de Nación.									

CONCEPTO	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2027
AMORTIZACIÓN	\$ 3.973.035.905,52	\$ 4.129.316.927,36	\$ 4.409.910.035,20
INTERESES	\$ 6.428.939.627,34	\$ 9.397.569.600,97	\$ 11.321.798.302,73
COMISIONES Y OTROS GASTOS	\$ 36.256.276,38	\$ -	\$ -
TOTAL	10.438.231.809,24	13.526.886.528,33	15.731.708.337,93

TCN (S/ PRESUP. MACROECONOMICOS DE NACION)	2025	2026	2027
	\$1.207,0	\$1.347,0	\$1.446,0

El Poder Ejecutivo Provincial

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Noviembre de 2024.-

SEÑOR GOBERNADOR
PROVINCIA DE CATAMARCA
LIC. RAÚL JALIL
SU DESPACHO:

Me dirijo a Usted, a fin de elevar para su consideración proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2025.-

Saludo a Usted muy atentamente.




LIC. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMIA
GOBIERNO DE CATAMARCA



El Poder Ejecutivo Provincial

MENSAJE DE ELEVACIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL EJERCICIO 2025

El crecimiento mundial toma un valor estable de 3,2% para el 2024 y 2025. La disminución en la inflación mundial contribuyó a un mayor consumo de las familias, equilibrando los efectos negativos provenientes de la incertidumbre en el sector financiero como las guerras que suceden en medio oriente y Europa (OECD, Economic Outlook, septiembre 2024).

Durante el presente año el Gobierno Nacional ejecutó un programa económico que se centró en dos ejes: garantizar la estabilidad macroeconómica, sustentada en un ancla fiscal, donde se garantiza el equilibrio financiero del Sector Público No Financiero, eliminando así el financiamiento t vía endeudamiento neto o emisión monetaria; y la desburocratización y simplificación del comercio y demás transacciones económicas. La aprobación de la Ley Bases y el paquete fiscal, con regímenes como el RIGI, genera un marco normativo favorable para la inversión como motor de la generación de empleo y riqueza.

Para el 2025 se espera un crecimiento económico lo que llevará a una mayor recaudación de los principales impuestos a coparticipar, como también a mantener una balanza comercial superavitaria, aspectos que se presentan como factores estabilizantes de la macroeconomía.

Desde un punto de vista local, se debe destacar el esfuerzo por parte de este gobierno en mantener la inversión en obra pública, en donde se busca compensar de manera parcial la política nacional al respecto, brindando mayor infraestructura distribuida en toda la provincia, entre las obras sobresale la consolidación y mejoramiento de rutas, como la Ruta Provincial 43, que une Antofagasta de la Sierra con Salta, la construcción de puentes (sobre el Río Santa María, Río Abra, Río del Valle); facilitando el acceso a la vivienda a las familias con la construcción de viviendas y nuevos módulos habitacionales en Recreo, Belén, Santa María, Andalgalá, Tinogasta, Chumbicha, Antofagasta, Valle Viejo y Capital; atendiendo a la Educación y Salud en la provincia, la reparación y construcción de escuelas y polideportivos, nuevos hospitales en Mutquín, Recreo y El Alto, nuevos centros de salud en San José (Santa María); invirtiendo junto con los productores agropecuarios en el mejoramiento de la infraestructura de riego, entre otras obras a desarrollar por la provincia. Esto implica un esfuerzo financiero importante, no alcanzando con la estimación de los recursos propios, financiando parcialmente mediante endeudamiento público.

Escenario macroeconómico y proyecciones 2025-2027 según proyecto de presupuesto nacional

Se espera que la economía mundial finalice el año 2024 con un crecimiento del 3,2% y que mantenga ese ritmo de crecimiento para el 2025, según el World Economic Outlook (WEO) del Fondo Monetario Internacional (FMI). A su vez, se presencia un descenso de la inflación mundial, mientras que en 2023 se mantuvo en un promedio anual del 6,7%, se espera que el 2024 finalice en un 5,8% y se proyecta una inflación mundial del 4,3% para el 2025.

Los socios comerciales de la Argentina presentaron un crecimiento económico en 2023 y se espera igual resultado para el presente año. De ellos se debe resaltar el caso de Brasil, con un 2,9% de crecimiento en 2023 y un estimado del 3,1% para 2024; China con un crecimiento del 5,3% y 4,8% respectivamente; la Unión Eurozona (0,6% y 1,1%) y los Estados Unidos (2,9% y 2,8%). Otros países de gran relevancia son Chile, Paraguay, India, Vietnam y Perú, explicando este grupo de países 70% del comercio internacional de Argentina.



El Poder Ejecutivo Provincial

A nivel mundial se pronostica que en 2025 se mantenga el crecimiento en 3,2% y un continuado descenso en los niveles inflacionarios mundiales (4,3% i.a.). Los precios de los bienes se han estabilizado, pero la inflación de los servicios se mantiene elevada en muchas regiones.

Respecto a nuestros socios comerciales se esperan tasas positivas de crecimiento en 2025: Brasil (2,2%); China (4,5%), Eurozona (1,6%) y los EE.UU. (2,2%).

Para el caso de la economía argentina, se proyecta con una recuperación del 5,0% para 2025, motorizado principalmente por la industria y el comercio y en menor medida por el sector agropecuario. Desde el punto de vista de la demanda agregada, se espera una recuperación del consumo (público y privado) y de la inversión. Asimismo, se prevé que continúe el crecimiento del PIB del 5,0% anual durante el 2026 y una tasa de crecimiento del 5,5% para el 2027.

Proyecciones de PBI y sus componentes

Variación % interanual

	2023	2024	2025	2026	2027
PBI	-1,6%	-3,8%	5,0%	5,0%	5,5%
Consumo privado	1,0%	-6,3%	4,5%	4,3%	4,7%
Consumo público	1,5%	-4,8%	4,0%	4,1%	4,2%
Inversión	-2,0%	-22,2%	9,9%	9,6%	10,2%
Exportaciones	-7,5%	23,2%	7,7%	6,7%	5,6%
Importaciones	1,7%	-19,2%	14,2%	12,9%	11,8%

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación

Las cantidades exportadas de bienes y servicios se proyectan un 7,7% superior en 2025, continuando su crecimiento para 2026-2027. Como resultado del crecimiento económico las importaciones se van recuperando. En el período abarcado predomina un fuerte superávit comercial.

Proyecciones de comercio exterior de bienes y servicios

En millones de USD

	2023	2024	2025	2026	2027
Exportaciones	82.947	95.414	104.030	113.185	122.919
Importaciones	92.300	73.442	83.282	94.512	106.894
Saldo Comercial	-9.353	21.972	20.748	18.673	16.025

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación

Por su parte el tipo de cambio nacional oficial (TCN) con el dólar se elevaría a \$ 1.207 (+18,3% i.a.) y se prevé que la inflación, medida a través del índice de precios al consumidor (IPC) a diciembre de 2025, se ubique en un 18,3% i.a.. En los años subsiguientes, se espera una inflación anual del 11,6% y 7,4%, acompañado el tipo de cambio nominal el nivel de inflación, lo que implica un Tipo de Cambio Real estable.

Proyecciones de precios y tipo de cambio

Diciembre de cada año

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
IPC	Var. % i.a.	211,4%	104,4%	18,3%	11,6%	7,4%
TCN	AR\$/USD	642,0	1.019,9	1.207,0	1.347,0	1.446,0

Fuente: Ministerio de Economía de la Nación

El Poder Ejecutivo Provincial

GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA PROVINCIAL 2024

Analizando los valores obtenidos a octubre 2024, podemos observar que los recursos totales de la provincia de Catamarca ascienden a \$1,15 billones de pesos, lo que denota un crecimiento en relación con los obtenidos en 2023 (\$422,81 mil millones) para el mismo periodo de un 172,38% interanual.

Dicha variación se ve explicada principalmente, desde un punto de vista monetario, en los mayores ingresos corrientes percibidos durante el presente año, los cuales se incrementaron en un 179% ascendiendo a \$1,13 billones; acompañados por un crecimiento de los recursos de capital, los cuales ascendieron a un importe de \$21.651,2 millones, siendo los que variaron proporcionalmente, en menor medida 21,6%.

Si vemos más detalladamente los recursos corrientes, podemos percibir que la mayor variación porcentual se dio en la partida de **Venta de Bs y Serv. De la adm. Pub.**, (+320,5%), la cual está compuesta, como su denominación lo dice por recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el presupuesto de la Administración Provincial. A pesar de que dicha partida, fue la de mayor variación, si analizamos el cuadro desde el punto de vista monetario el mayor incremento lo tuvieron los ingresos tributarios los cuales crecieron notablemente, alcanzando un importe de \$989.857,9 millones (+210,57%). Si bien dicho incremento se obtuvo en parte por los elevados niveles inflacionarios del presente año, que impactan en las distintas actividades económicas y por consiguiente en los impuestos recaudados de las mismas.

Por el lado de los recursos de capital, los mismos siguieron la tendencia creciente de los ingresos corrientes, obteniéndose un importe de \$21.651 millones, siendo la "Disminución de la inversión Financiera" la partida que más vario tanto porcentual como monetariamente, al crecer un 269,8% respecto a octubre 2023; este concepto implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Cabe recalcar que el incremento en esta partida, se debió a la necesidad del gobierno provincial de obtener liquidez a fin de poder afrontar gastos de capital que ya tenía comprometidos, y que ante la caída abrupta en los recursos que recibía por transferencias de capital que enviaba el gobierno Nacional se tuvo que hacer cargo.

	A Oct. 2023	A Oct. 2024	Var. I.A.%
Recursos Totales	422.818,92	1.151.666,70	172,4%
Ingresos Corrientes	405.020,30	1.130.015,43	179,0%
Tributarios	318.726,62	989.857,90	210,6%
Contribuciones a la Seg. Social	24.435,14	68.541,67	180,5%
No Tributarios	21.537,29	41.352,16	92,0%
Venta de Bs. y Serv. de la Adm. Pub.	2.315,26	9.736,29	320,5%
Rentas de la Propiedad	27.979,50	11.434,03	-59,1%
Transferencias Corrientes	10.026,49	9.093,38	-9,3%
Ingresos de Capital	17.798,62	21.651,27	21,6%
Recursos Propios de Capital	0,00	0,00	
Transferencias de Capital	16.021,17	15.077,35	-5,9%
Disminución de la Inversión Financiera	1.777,45	6.573,92	269,9%

Fuente: Ministerio de Economía; e-sidif

Gastos

Como podemos observar en el cuadro más abajo, los gastos totales a octubre 2024 ascienden a \$1,13 billones, lo que refleja una variación respecto al mismo periodo del año pasado de un 158%.



El Poder Ejecutivo Provincial

Este aumento se explica por el incrementaron de los gastos corrientes durante el periodo (175%) los cuales alcanzaron un valor de \$945.632 millones. Si analizamos más detalladamente observaremos que este crecimiento, se obtiene por un notable aumento en las Transferencias Corrientes (183,8%), y los Gastos de Consumo (172,6%), hay que tener en cuenta que en la primera partida es donde se ubica las transferencias realizadas a los municipios (coparticipación municipal y aportes extras) por parte de la Provincia, y en la segunda los montos destinados a las políticas salariales y, en menor medida, los gastos destinados a los requerimientos de bienes de consumo y servicios empleados durante el ejercicio y que permiten el funcionamiento del Sector Público Provincia.

	A Oct. 2023	A Oct. 2024	Var. I.A.%
Gastos Totales	438.008,43	1.131.239,30	158,3%
Gastos Corrientes	342.702,85	945.632,80	175,9%
Gastos de Consumo	223.703,80	609.953,79	172,7%
Rentas de la Propiedad	1.594,30	2.490,40	56,2%
Prestaciones de la Seguridad Social	257,91	633,80	145,7%
Transferencias Corrientes	117.146,84	332.554,81	183,9%
Gastos de Capital	95.305,58	185.606,50	94,7%
Inversión Real Directa	55.778,36	99.888,06	79,1%
Transferencias de Capital	22.630,22	32.964,93	45,7%
Inversión Financiera	16.897,00	52.753,51	212,2%

Fuente: Ministerio de Economía; e-sidif

Por otro lado, y al igual que los gastos corrientes, podemos ver que los Gastos de Capital del periodo tuvieron una variación de +94,75% (alcanzando \$185.606 millones), respecto al mismo periodo del año pasado.

Dentro de estos gastos, encontramos por un lado la Inversión Real Directa, la cual creció proporcional (79,8%), reflejando la política de esta gestión de apostar fuerte a la inversión en obras de distinta envergadura, que permitan un crecimiento de la actividad en toda la provincia, sin olvidar aquellas que satisfagan necesidades indispensables para el bienestar del pueblo catamarqueño. Y por otro las transferencias de capital y la inversión financiera, siendo esta ultima la que de mayor crecimiento proporcional (212%), cabe aclarar que dentro de este concepto encontramos los gastos que efectúa el Sector Público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales.

Ejecución Presupuestaria	A Oct. 2024
Recursos Totales	1.151.666,70
Ingresos Corrientes	1.130.015,43
Ingresos de Capital	21.651,27
Gastos Totales	1.131.239,29
Gastos Corrientes	945.632,79
Gastos de Capital	185.606,50
Resultado Financiero	20.427,41

Fuente: Ministerio de Economía; e-sidif

Finalizando con el análisis y como se desprende de la ejecución presupuestaria a octubre 2024, se cuenta con un superávit de \$20.427 millones. Algo muy importante para tener en cuenta es que en dicho superávit se incluyen todas las fuentes de financiamiento, es decir, recursos de afectación específica, los cuales ya tienen un destino determinado.

El Poder Ejecutivo Provincial

PROYECTO DE RESUPUESTO 2025

El presente proyecto de Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social fija el total de gastos del Sector Público Provincial no Financiero en la suma de PESOS DOS BILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.119.044.470.854,00).

Económico Institucional	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Central	1.245.272.986.766	269.634.646.129	1.514.907.632.895
Organismos Descentralizados	284.574.105.323	180.386.732.636	464.960.837.959
Instituciones de la Seguridad Social	139.099.100.000	76.900.000	139.176.000.000
Total	1.668.946.192.089	450.098.278.765	2.119.044.470.854

Fuente: Ministerio de Economía

El cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados en el presente presupuesto 2024 se estima en PESOS UN BILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE (\$ 1.973.664.350.039,00).

Concepto	Importe
Recursos Corrientes	1.909.402.540.178
Recursos de Capital	64.261.809.861
Total	1.973.664.350.039

Fuente: Ministerio de Economía

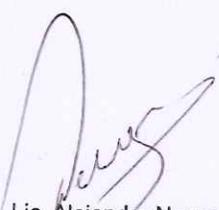
Como consecuencia de las proyecciones de gastos y recursos, el proyecto provincial de presupuesto prevé un resultado financiero, diferencia entre Recursos y Gastos, deficitario de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTOVEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 145.380.120.815,00).

Concepto	Importe
Recursos	1.973.664.350.039
Gastos	2.119.044.470.854
Resultado Financiero	-145.380.120.815

Fuente: Ministerio de Economía

Asimismo, se indican las Fuentes Financieras en PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$149.392.226.583) y las Aplicaciones Financieras.

Se prevé una autorización de endeudamiento en el ejercicio por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$138.723.607.480,00) o su equivalente en otras monedas.



Lic. Alejandra Nazareno
Ministra de Economía
Gobierno de Catamarca